



**Nombre del alumno: Nadia Jazmin Albores
Perez**

**Nombre del profesor: Dr. Dario Cristiaderit
Gutierrez Gomez**

Nombre del trabajo: derechos humanos

Materia: Bioetica y normotividad

Grado: 3o A

Licenciatura Medicina Humana

Comitán de Domínguez Chiapas 10 de septiembre del 2021



DERECHO HUMANO	VALOR	
<p>ART 4. Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre, la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.</p>	<p>Libertad Humanidad</p>	<p>Todos tenemos derecho a la libertad y no merecemos ser esclavos de nadie</p>
<p>ART. 9 Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.</p>	<p>Justicia</p>	<p>Dependiendo si cometes un delito claro que te deben de arrestar si no cometes un delito no te pueden arrestar por nada del mundo y por eso existen las leyes</p>
<p>ART.26 1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos. 2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o</p>	<p>Humanidad Justicia</p>	<p>Niños y niñas mujeres y hombres tienen derecho a la educación y tienen la obligación de tener educación, otra cosa o sea que los papás no dejen que los hijos o no vayan a la escuela, la escuela es muy importante para el desarrollo integral que tenemos las personas aparte el desarrollo integral se va forjando en la casa en la manera que vive</p>

<p>religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.</p> <p>3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.</p>		
<p>ART.15 1. Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.</p> <p>2. A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad.</p>	<p>Justicia</p>	<p>Todos tenemos derecho a la nacionalidad y sería algo tipo raro que se esté cambiando de nacionalidad</p>
<p>ART.16 1. Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.</p> <p>2. Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio.</p> <p>3. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.</p>	<p>Justicia</p> <p>Verdad</p>	<p>Todos tenemos el derecho de trabajar cuando cumplamos la mayoría de edad ya podemos empezar a trabajar hombre o mujer lo que sea lamentablemente en algunos locales o lugares donde se pide trabajo hay personas y jefes que te dice no porque tú estás muy feo o o así te dicen cosas realmente</p>

<p>ART.29 1. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.</p> <p>2. En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.</p> <p>3. Estos derechos y libertades no podrán, en ningún caso, ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.</p>	<p>Justicia</p>	<p>Todos tenemos Derecho de expresarnos tal y como pensamos y nada va permitir que no digamos lo que pensamos porque somos libres sin importar lo que la gente diga</p>
<p>ART.30 Nada en esta Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración.</p>	<p>Prudencia</p> <p>Justicia</p>	

<p>ART.29 1. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.</p> <p>2. En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.</p> <p>3. Estos derechos y libertades no podrán, en ningún caso, ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.</p>	<p>Justicia</p>	<p>La libre expresión es muy importante en esta parte porque todos podemos dar un punto de opinión sobre los derechos y entre otras cosas</p>
<p>ART.27 Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.</p>	<p>Justicia</p>	<p>Podemos establecer un orden social pero no todos pueden hacerlo porque hay personas que no entienden o son de algunas etnias que no entienden</p>
<p>ART.25 1. Toda persona tiene derecho a un nivel de</p>	<p>Jesticia</p>	<p>Todos tenemos el derecho a tener familia a</p>

<p>vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.</p> <p>2. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.</p>	<p>Igualdad</p>	<p>comer al salud al bienestar social pero lamentablemente hay personas que se drogan y ellas no pueden tener un establecimiento de casa no pueden tener comida como tal el gobierno no los ayuda o sea y ahí es una parte que yo veo que claro que todos tenemos el derecho pero quizás el gobierno debería ayudar esa gente loquita con retrasos que está en la calle</p>
<p>1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.</p> <p>2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.</p> <p>ART.23 3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria,</p>	<p>Justicia</p> <p>Valentia</p> <p>Aprecio</p>	<p>Todos tenemos el derecho de trabajar pero no siempre te dan como el permiso de trabajar en cualquier lugar y eso es lamentable</p>

<p>que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.</p> <p>4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.</p>		
<p>ART.21 1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.</p> <p>2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.</p> <p>3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.</p>	<p>Prudencia</p> <p>Valentia</p>	<p>Todos podemos trabajar en el gobierno pero aquí se ocupa prudencia porque el gobierno es algo Con poder que realmente se pueden meter en cosas ilegales porque ahorita el gobierno es realmente muy legal y es muy rápido así que ahí ya sería parte de la persona si se quiere someter a esas esos carros</p>
<p>ART.22 Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el</p>	<p>Justicia</p> <p>Prudencia</p>	<p>La seguridad social es uno de los derechos que podemos tener la policía entre otros medios de</p>

<p>esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.</p>		<p>seguridad y todo lo podemos tener</p>
<p>ART. 20 1. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas. 2. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.</p>	<p>Justicia Prudencia</p>	<p>Claro que nadie puede ser obligado a pertenecer a una asociación porque hay unas asociaciones que son muy abusivos y pueden ver los asociaciones muy buenas</p>
<p>ART.17 1. Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente. 2. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.</p>	<p>Justicia Sabiduria</p>	<p>Todos podemos tener las casas que queramos así que aquí no hay pierde y son nuestros territorios</p>
<p>ART. 14 1. En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país. 2. Este derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial realmente originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.</p>	<p>Valentia</p>	<p>Desprecio Irte a otro lugar ir a pedir asilo está bien pero es como no sé decir que no hay nada en México o en el país que vivimos</p>

<p>ART.13 1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.</p> <p>2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.</p>	<p>Justicia</p>	<p>Todos tenemos a decidir cuántas casas podemos tener el territorio en qué estado del país podemos vivir entre otras cosas y podemos salir del país y volver a nuestro</p>
<p>ART 12. Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.</p>	<p>Prudencia</p> <p>Justicia</p>	<p>No tenemos el derecho de que la gente de algunas franquicias o entre otras cosas lleguen a nuestro lugar y estén haciendo como acusaciones</p>
<p>ART.11 1. Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.</p> <p>2. Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueron delictivos según el Derecho nacional o</p>	<p>Verdad</p> <p>Justicia</p>	<p>Toda persona tiene el derecho de hablar y ver si realmente hizo ese delito y poder decir y comentar cosas y poder ayudar a que esa persona la liberen</p>

<p>internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito.</p>		
<p>ART.10 Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.</p>	<p>Justicia</p>	<p>Igualdad con todas las personas y sin nada que los detenga</p>
<p>ART.24 Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.</p>	<p>Justicia verdad</p>	<p>En el tiempo libre si claro y ante todo las obligaciones cotidianas del dia a dia</p>
<p>ART.8 Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.</p>	<p>Justicia Igualdad</p>	<p>Como tal por el gobierno puedo resivir apoyo economico</p>

<p>ART.7 Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.</p>	<p>Justicia</p>	<p>Igualdad ante los caso que se van a dar en cualquier lugar</p>
<p>ART. 6 Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.</p>		<p>Adonde quiera que vaya una persona tiene el derecho de ser reconocido no se como un mexicano mexicano</p>
<p>ART. 5 Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.</p>	<p>Justicia</p>	<p>A menos que cometas un delito o estés metido en cosas ilegales y te pueden llegar hacer eso</p>
<p>ART 4. Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre, la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.</p>	<p>Prudencia</p>	<p>Todo está legal nada es prohibido y -1 persona te dice que no puedes hacer nada porque tú tienes el derecho de poder hacer las cosas como tú quieras</p>
<p>ART.3 Todo individuo tiene derecho a la vida, a</p>	<p>Justia Humildad</p>	<p>Podemos tener derecho a la vida al igual podemos tener derecho de nuestra protección</p>

<p>la libertad y a la seguridad de su persona.</p>		
<p>ART.2 Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.</p>	<p>Justicia Humanidad</p>	<p>Todas las personas deben de ser tratadas igualitariamente</p>
<p>ART. 23 1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo. 2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.</p>	<p>Aprecio Justicia</p>	<p>Toda persona puede trabajar para mantener a su familia Ya hombre o mujer</p>

<p>3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.</p> <p>4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.</p>		
<p>ART. 18 Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.</p>	<p>Justicia</p> <p>Sabiduria</p>	<p>Todos podemos comentar lo que nosotros queramos sin importar lo que la gente diga o decir cosas y comentarios para expresar nuestro conocimiento</p>